



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Uruguay

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-12962 (S) 230414 240414



* 1 4 1 2 9 6 2 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–122	3
A. Exposición del Estado examinado	5–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	23–122	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	123–126	15
III. Promesas y compromisos voluntarios	127	28
Anexo		
Composition of the delegation		29

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen del Uruguay se llevó a cabo en la quinta sesión, celebrada el 29 de enero de 2014. La delegación del Uruguay estuvo encabezada por Homero Guerrero, Secretario de la Presidencia (Ministro). En su décima sesión, celebrada el 31 de enero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Uruguay.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Uruguay: Burkina Faso, Chile y Francia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Uruguay se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/URY/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/URY/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/URY/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Uruguay una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU). En la sección I.B del presente informe figuran resúmenes de otras preguntas planteadas durante el diálogo interactivo por el Canadá, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Guatemala, Hungría, Italia, Marruecos, Montenegro y Portugal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación del Uruguay reiteró el compromiso del Estado con la democracia, los derechos humanos y el sistema multilateral. Señaló que el Uruguay había ratificado todos los tratados fundamentales para la protección de los derechos humanos y sus protocolos facultativos. El país cooperaba con los mecanismos de derechos humanos y había extendido una invitación abierta para que visitaran el país a los relatores, expertos y demás procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y del sistema interamericano.

6. La delegación hizo referencia al contexto en que el Uruguay había venido cumpliendo su deber de proteger los derechos humanos en el decenio anterior, que se había visto marcado por la crisis económica de 2001 y 2002, la peor jamás sufrida por el Uruguay. El desempleo y el deterioro de las condiciones socioeconómicas habían provocado un grave riesgo de desintegración social y familiar, la marginación de un importante número de uruguayos y un aumento de la pobreza y la extrema pobreza, así como un incremento considerable de la emigración, especialmente entre los jóvenes.

7. Esa situación constituyó una de las mayores amenazas al disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos y sociales. Se había hecho frente a las consecuencias de la crisis como una emergencia nacional, a través del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES), a fin de combatir la amenaza que se derivaba de la extrema pobreza y la marginación. Dos años después de su aplicación, el PANES se había sustituido por el Plan de equidad. También se habían fortalecido los instrumentos legislativos e institucionales destinados a proteger los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos.

8. El Uruguay también había hecho frente con determinación a la deuda que la sociedad tenía con el pasado reciente y con las víctimas de las graves violaciones de los derechos humanos que se habían cometido durante la dictadura militar adoptando medidas tendientes a facilitar la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los responsables de esos crímenes.

9. La delegación se refirió a ocho aspectos, que se esbozan a continuación, que servían para ilustrar los esfuerzos realizados por el Uruguay para mejorar la calidad de sus políticas, normas e instituciones de derechos humanos.

10. **Fortalecimiento del marco normativo e institucional de los derechos humanos.** Las actividades en esa esfera habían incluido la creación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; una secretaría dedicada a las violaciones graves de los derechos humanos en la época de la dictadura; y una institución nacional de derechos humanos, creada en virtud de una ley, que había solicitado su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

11. **Salud, educación y vivienda.** Esas esferas recibían una atención especial en las políticas públicas. Entre 2005 y 2008 se había incrementado el presupuesto destinado a la enseñanza pública y se había promulgado la Ley general de educación. No obstante, los altos índices de repetición de curso y de abandono escolar en la enseñanza secundaria constituían un problema. El Uruguay seguía adelante con la reforma del sector de la salud con la introducción de un sistema integrado que concluiría con la cobertura universal.

12. **Igualdad.** Se habían conseguido avances en la aplicación de las políticas de igualdad y las medidas para prevenir cualquier forma de discriminación.

13. **Medidas para combatir la discriminación racial.** Se habían adoptado instrumentos para la elaboración de políticas en las que se tuviera en cuenta la cuestión de la igualdad racial. En 2013, el Gobierno aprobó una ley en la que se establecía que la acción afirmativa en los ámbitos público y privado orientada a favorecer a los afrodescendientes, y en virtud de la cual se reservaba el 8% de los puestos vacantes en la administración pública para ese grupo de población, era de interés público.

14. **Políticas de empleo.** La combinación de medidas de política económica y programas específicos encaminados a la incorporación de los desempleados al mercado de trabajo había reducido el desempleo a un nivel históricamente bajo. Se habían conseguido mejoras en cuanto a la redistribución de los ingresos mediante la aplicación de medidas encaminadas a mejorar los derechos de los trabajadores a través del fortalecimiento de las leyes relativas a la protección de algunos grupos específicos, más vulnerables, como la Ley sobre trabajadores del hogar y trabajadores rurales, y el establecimiento de consejos salariales y foros de negociación tripartitos.

15. **Lucha contra la pobreza y la extrema pobreza.** El índice de pobreza se había reducido del 30% al 12,4% y el índice de pobreza extrema, que había llegado al 5% hacia el final de la crisis en 2002, se encontraba por debajo del 1%. La erradicación de la pobreza extrema seguía siendo un objetivo del Gobierno.

16. **Reforma del sistema penitenciario.** Se habían mejorado las condiciones de acuerdo con las recomendaciones formuladas tras su visita por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se había abordado con decisión el problema del hacinamiento en los centros de detención, lo que había desembocado en mejoras significativas. La delegación estaba en condiciones de anunciar que ese problema desaparecería a mediados de 2014.

17. **Investigación y enjuiciamiento de los crímenes cometidos durante el régimen militar en el pasado reciente del país.** Se había puesto fin a la inacción que había caracterizado al Estado durante el período en que había estado vigente la Ley N° 15848, de 1986, conocida como Ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. En 2005, el paradigma de impunidad había cambiado cuando se empezó a considerar que las nuevas denuncias quedaban fuera del ámbito de la Ley de caducidad y se revocaron las actuaciones administrativas en que se había establecido que esas denuncias debían regirse por la Ley de caducidad. En 2011, la pretensión punitiva del Estado, que se había declarado prescrita al amparo de la Ley N° 15848, se restableció en virtud de la Ley N° 18831, con lo que el poder judicial recuperó la competencia sobre esos casos. Al mismo tiempo, el Estado aceptó su responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos que se habían producido como consecuencia del terrorismo de Estado y la coordinación de la represión a nivel regional mediante la Operación Cóndor.

18. El camino hacia el restablecimiento de la verdad, el pleno funcionamiento de la justicia y el castigo de los crímenes no se había recorrido sin dificultades. En 2013, la Suprema Corte de Justicia había declarado la inconstitucionalidad de dos artículos de la Ley N° 18831. En esos artículos se establecía que no podía aplicarse período alguno de prescripción entre el 22 de diciembre de 1986 y la entrada en vigor de esa Ley, en octubre de 2011, con respecto a las violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar, y que esos delitos constituían crímenes contra la humanidad según los tratados internacionales en que el Uruguay era parte.

19. Aunque se había declarado la inconstitucionalidad de esos dos artículos con respecto a algunos casos concretos, la Suprema Corte consideró que la ley en virtud de la cual se había tipificado el delito de desaparición forzada no debía aplicarse retroactivamente a los casos de desapariciones forzadas ocurridos durante la dictadura militar, con lo que se daba vía libre a la prescripción del delito en esos casos. Los juicios que se estaban siguiendo en diversos tribunales del Uruguay en relación con violaciones graves de los derechos humanos, muchos de los cuales se referían a desapariciones forzadas, habían seguido celebrándose, aunque con el telón de fondo de las diferentes posiciones en cuanto a la imprescriptibilidad del delito de desaparición forzada.

20. Por motivos jurídicos y étnicos, el Gobierno del Uruguay quería seguir recorriendo el camino de la verdad y la justicia. La delegación reafirmó el compromiso del Gobierno de cumplir fielmente sus obligaciones internacionales.

21. La delegación reconoció que todavía quedaban esferas en las que era necesario mejorar y que requerían una mayor movilización de recursos y la utilización de nuevos instrumentos. También puso de relieve el importante papel que desempeñaba la sociedad civil.

22. La delegación hizo referencia a las 44 promesas y compromisos voluntarios que se formulaban en el informe nacional, encaminados a fortalecer la protección de los derechos humanos en el país. Estaba dispuesta a recoger con agrado cualquier contribución que pudiera ayudar al Uruguay a mejorar la calidad de sus políticas y la eficacia de sus instituciones dedicadas a la protección de los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 81 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Todas las declaraciones presentadas por escrito a la secretaría por las delegaciones, que deben confrontarse con las exposiciones de los oradores recogidas en el archivo de las transmisiones web de las Naciones Unidas¹, pueden consultarse en la extranet del Consejo de Derechos Humanos².

24. Bhután elogió al Uruguay por haber puesto en práctica las recomendaciones del primer EPU. Señaló las medidas positivas que se habían adoptado, entre otras cosas, para potenciar los derechos de las mujeres y los niños mediante estrategias nacionales.

25. El Estado Plurinacional de Bolivia se felicitó por los progresos conseguidos desde el primer ciclo del EPU, especialmente en los ámbitos de la educación, la protección de los derechos de la mujer y la lucha contra la discriminación.

26. Botswana encomió los esfuerzos realizados por el Uruguay, especialmente en la esfera de los derechos del niño, la explotación sexual de los niños y la educación.

27. El Brasil expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para promover la igualdad racial y por la promulgación de leyes que permitían el matrimonio entre personas del mismo sexo. Hizo hincapié en la importante reducción de los índices de pobreza y extrema pobreza que se había conseguido en los últimos años.

28. Burkina Faso puso de relieve los avances que había conseguido el Uruguay en las esferas de los derechos del niño y los derechos de la mujer y encomió las medidas adoptadas para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios y para reducir la pobreza.

29. El Canadá solicitó información acerca de las medidas que el Uruguay tenía previsto adoptar para mejorar las condiciones en las prisiones. Expresó su confianza en que la institución nacional de derechos humanos recibiría una financiación apropiada.

30. El Chad se refirió a los progresos conseguidos, en particular la adhesión del Uruguay a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la UNESCO, y la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los trabajos tendientes a ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

31. Chile elogió al Uruguay por los progresos conseguidos en la aplicación de programas y planes nacionales destinados a promover y proteger los derechos humanos y expresó su reconocimiento por el compromiso del país con los mecanismos universales de protección de los derechos humanos.

32. China expresó su reconocimiento por la adopción de diversas medidas, incluidas las encaminadas a eliminar la pobreza, reformar el sistema penitenciario y promover la igualdad entre los géneros, los derechos de la mujer, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad.

33. Colombia se ofreció a compartir con el Uruguay su experiencia en las esferas de la integración de las perspectivas de género y de derechos humanos en las políticas sociales y del seguimiento de las recomendaciones del EPU.

¹ <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-council/universal-periodic-review/18th-upr/watch/uruguay-review-18th-session-of-universal-periodic-review/3122325213001>.

² <https://extranet.ohchr.org/sites/upr/Sessions/18session/Uruguay/Pages/default.aspx>.

34. Côte d'Ivoire vio con beneplácito la aplicación de medidas efectivas encaminadas a reducir el número de niños de la calle, fomentar la educación, prestar apoyo a las familias que se encontraban en situación de extrema pobreza, combatir la violencia doméstica y resolver el problema del trato inhumano en los centros de detención.
35. Cuba hizo referencia a los logros y la voluntad política del Uruguay en la lucha contra la pobreza. Expresó su especial reconocimiento por los programas en materia de educación y el aumento de los recursos destinados a esos programas.
36. Chipre encomió los esfuerzos por armonizar la legislación nacional con las normas internacionales. Mencionó los informes acerca de las dificultades que se habían encontrado a la hora de dar respuesta a la violencia contra la mujer, la desigualdad entre los géneros en el mercado laboral y los estereotipos de género, a pesar de los avances conseguidos en esas esferas.
37. El Ecuador subrayó el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos y la puesta en marcha del Plan de acción para la aplicación de la Estrategia nacional para la infancia y la adolescencia y el Plan de Acción Nacional para la erradicación de la explotación sexual de los niños y los adolescentes.
38. Egipto tomó nota de la reafirmación por el Uruguay de su compromiso con el proceso del EPU, observando que había aceptado todas las recomendaciones formuladas durante su primer examen y que había presentado un informe de mitad de período.
39. Estonia señaló los progresos logrados en los ámbitos de los derechos de la mujer, el sistema de justicia de menores, la trata de personas y la reducción de la pobreza y alentó al Uruguay a que intensificara sus esfuerzos. Reconoció los esfuerzos del Estado en la lucha contra la corrupción y su compromiso de salvaguardar la libertad de expresión.
40. Finlandia pidió a la delegación que proporcionara más detalles sobre el tratamiento de los menores en el sistema judicial y la aplicación de los cinco programas establecidos en el marco del sistema de responsabilidad penal adolescente (SIRPA) que se mencionaba en el informe nacional.
41. Francia acogió con beneplácito el compromiso del Estado con la protección de los derechos humanos, los esfuerzos que había realizado para aplicar las recomendaciones aceptadas con ocasión del primer EPU y el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.
42. El Gabón expresó su satisfacción por las contribuciones que el Uruguay hacía anualmente al ACNUDH. Encomió al país por su cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales y por la ratificación de numerosos convenios de derechos humanos.
43. Alemania acogió con agrado el nombramiento de los miembros de la junta de directores de la institución nacional de derechos humanos. Expresó su preocupación por la trata de mujeres y niñas y por las deficiencias observadas en el sistema penal.
44. Ghana encomió los avances logrados por el Uruguay en la aplicación de las diversas recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU.
45. Grecia expresó su reconocimiento a los esfuerzos realizados por el Estado examinado para aplicar la mayoría de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU. Acogió con agrado los avances conseguidos, especialmente en relación con los derechos de la mujer, las condiciones en las prisiones y los derechos del niño.
46. Guatemala elogió al Uruguay por su historial en materia de derechos humanos y le pidió que facilitara información a su debido tiempo sobre los resultados de las consultas que estaba previsto realizar acerca de la elaboración de un proyecto de plan de acción para

aplicar el Plan nacional contra el racismo y la discriminación y sobre la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT.

47. Honduras subrayó los importantes esfuerzos desplegados por el Uruguay, incluso en la elaboración de legislación y de su marco institucional y en la presentación de un informe de mitad de período desde el primer EPU.

48. Hungría expresó su preocupación por las condiciones de detención. Solicitó información adicional sobre la ley integral y el plan nacional que se estaban elaborando para luchar contra la trata de personas.

49. Indonesia subrayó el firme compromiso del Uruguay con los derechos humanos, en particular sus esfuerzos por promover los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los encaminados a luchar contra la pobreza, fomentar la inclusión social y promover el derecho a la educación para todos.

50. La República Islámica del Irán acogió con agrado la decisión de adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO) y el fortalecimiento de las políticas sociales relativas a los niños y adolescentes.

51. Irlanda expresó su reconocimiento a la amplia serie de promesas voluntarias que había formulado el Uruguay, incluidas las que guardaban relación con la violencia por motivos de género. Expresó su preocupación por las informaciones recibidas acerca de la violencia doméstica y la prevalencia de la aplicación de la medida de prisión preventiva y la prisión provisional a la espera de juicio.

52. Israel encomió los esfuerzos del Uruguay por mejorar la protección de los derechos humanos y felicitó al país por haber ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

53. Italia preguntó por las medidas que tenía previsto adoptar el Uruguay para mejorar las condiciones en las prisiones y solicitó detalles sobre la estrategia encaminada a enjuiciar a quienes cometieran delitos relacionados con la trata de personas.

54. Jordania elogió al Uruguay por sus esfuerzos, especialmente los que habían desembocado en su adhesión a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO), su ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

55. Kazajstán expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para mejorar el disfrute de los derechos humanos, especialmente los derechos de la mujer y los derechos del niño, la educación y la lucha contra la pobreza. Acogió con beneplácito el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

56. Kirguistán tomó nota de la creación de tribunales y fiscalías especializados para hacer frente a la delincuencia organizada y la trata de personas, así como de la adopción de otras medidas decisivas como parte de la reforma judicial.

57. Malasia expresó su reconocimiento por la actualización de los importantes avances logrados en la aplicación de las recomendaciones formuladas con ocasión del primer EPU. Se felicitó por las promesas y compromisos voluntarios que figuraban en el informe presentado por el Uruguay.

58. Maldivas tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos del Gobierno por hacer frente al problema de los niños en situación vulnerable y alentó al Uruguay a que siguiera mejorando la situación en cuanto a la violencia doméstica.

59. Malí se refirió al desarrollo económico y social que había conseguido el Uruguay y a las numerosas iniciativas que había puesto en marcha para mejorar la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.
60. México acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Interinstitucional para la Elaboración de Informes al Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos y los Órganos de Monitoreo de Tratados y la aprobación de la legislación correspondiente.
61. Montenegro pidió al Uruguay que facilitara más detalles sobre los avances institucionales en relación con la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de derechos humanos y del EPU, así como de las medidas adoptadas para mejorar la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (LGBT).
62. Marruecos preguntó por el contenido de la Estrategia nacional para la infancia y la adolescencia 2010-2030. Acogió con beneplácito las iniciativas orientadas a proteger los derechos de los menores en las prisiones.
63. Namibia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Uruguay para reducir la pobreza y para combatir la explotación sexual y la trata de niños. También destacó la promulgación de leyes para la protección de las personas con discapacidad.
64. Los Países Bajos encomiaron la aprobación de la Ley de matrimonio igualitario y subrayaron la importancia de que fuera seguida de programas de fomento de la sensibilización para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
65. Nicaragua reconoció los progresos conseguidos por el Uruguay en el ámbito de la protección de los derechos humanos, incluida la elaboración de un marco institucional que permitiría abordar problemas sociales como el trabajo infantil, la justicia de menores, la explotación sexual comercial de niños y adolescentes y los niños que vivían en la calle.
66. Noruega acogió con beneplácito los esfuerzos del Estado examinado por poner fin a la impunidad y expresó su preocupación, entre otras cosas, por el gran número de casos de violencia contra la mujer de que se había informado y la escasa participación de la mujer en los órganos encargados de la adopción de decisiones.
67. Omán elogió las medidas educativas que se habían puesto en práctica y los procedimientos para combatir la trata de personas. Acogió con agrado la aprobación de estrategias para la aplicación de políticas públicas en relación con los niños y los adolescentes para el período 2010-2030.
68. El Pakistán instó al Uruguay a que adoptara las medidas necesarias en materia de mejora del acceso a la justicia y eliminación de la discriminación racial. Compartía las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca del trato desigual de los afrodescendientes.
69. El Paraguay puso de relieve el compromiso del Estado para con los órganos de los tratados y elogió sus esfuerzos por combatir la explotación sexual comercial de los niños y los adolescentes.
70. El Perú reconoció los progresos conseguidos por el Uruguay, especialmente el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos; la aprobación de leyes sobre la reparación por actos de discriminación contra personas afrodescendientes y leyes sobre las personas con discapacidad; y la reducción de la pobreza.

71. Filipinas expresó su reconocimiento a los compromisos voluntarios incluidos en el informe nacional del Uruguay. Acogió con beneplácito la evolución positiva de los derechos de la mujer y los esfuerzos por combatir la trata de personas.
72. Portugal preguntó de qué manera evaluaba el Uruguay el efecto de las medidas relativas a los derechos del niño y también preguntó qué medidas, además del incremento de las consignaciones presupuestarias, se estaban adoptando para mejorar el sistema de enseñanza pública en el nivel secundario.
73. La República de Moldova acogió con beneplácito la Estrategia nacional para la infancia y adolescencia 2010-2030 y los esfuerzos en curso por combatir el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños.
74. Túnez elogió al Estado examinado por su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como por el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos. Mencionó los avances legislativos conseguidos en la lucha contra la discriminación racial y los progresos logrados en la esfera de la igualdad entre los géneros.
75. La Federación de Rusia mencionó el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos, encargada, entre otras cosas, de combatir y prevenir la tortura, investigar los crímenes cometidos bajo la dictadura, encausar a los criminales de guerra y buscar a las personas desaparecidas.
76. El Senegal observó importantes progresos en la aplicación de las recomendaciones, incluso las relativas a los derechos de los niños y la lucha contra la violencia doméstica, y la adopción de medidas positivas para hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales.
77. Serbia propuso que el Uruguay examinara el trasfondo institucional y judicial frente al que se producía el hacinamiento en las prisiones y adoptara las medidas necesarias y aplicara las políticas apropiadas para mitigar la situación.
78. Singapur mencionó los progresos que se habían logrado desde el anterior EPU, en particular con respecto a la protección de la mujer contra la violencia doméstica y la lucha contra la trata. También señaló los esfuerzos realizados para mejorar el bienestar de los niños y protegerlos de la explotación.
79. Eslovenia observó que la ley aprobada en 2013, en virtud de la cual se despenalizó el aborto durante el primer trimestre del embarazo, señalaba un avance significativo en la protección de los derechos de la mujer. Seguía preocupándole la alta incidencia de la violencia doméstica.
80. Somalia elogió al Uruguay por los progresos conseguidos desde el anterior EPU y por haber presentado un informe de mitad de período.
81. España elogió al Uruguay por su reciente reconocimiento del matrimonio homosexual y los avances en la lucha contra la violencia por motivos de género, especialmente en lo relativo al acceso de las víctimas a la justicia especializada.
82. Sri Lanka tomó nota del Plan Ceibal, la medida adoptada para fortalecer las políticas sociales relativas a los niños y los adolescentes, y los esfuerzos por mejorar el acceso a la educación y su calidad.
83. El Estado de Palestina elogió al Uruguay por su compromiso con el mecanismo del EPU y por sus esfuerzos por garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. Alentó al país a que siguiera promoviendo la armonización de esos derechos en la legislación nacional.

84. Suecia, haciendo referencia a un informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, puso de relieve los esfuerzos que había hecho el Uruguay para mejorar la situación en las prisiones, aunque señaló que era necesario abordar profundas reformas en los ámbitos judicial e institucional.

85. Tailandia elogió al Uruguay por los progresos conseguidos en la aplicación de las recomendaciones del primer EPU, en particular las relativas al establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

86. El Togo encomió los progresos de carácter jurídico e institucional conseguidos por el Uruguay. Expresó su satisfacción por el hecho de que las políticas sociales que el Estado había llevado a cabo hubiesen conducido a una reducción destacable de la pobreza y la extrema pobreza.

87. Trinidad y Tabago alentó al Uruguay a que mantuviera todos sus esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre. Observó con satisfacción que el país había adoptado medidas estrictas encaminadas a reducir la violencia doméstica.

88. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó con satisfacción que, desde el anterior examen del Uruguay, varias recomendaciones se habían recogido en su legislación y en sus mecanismos de derechos humanos. Acogió con agrado el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

89. Turquía elogió al Uruguay por su aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer EPU, en particular la adhesión a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO) y la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

90. Turkmenistán acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Interinstitucional para la Elaboración de Informes al Mecanismo de Examen Periódico Universal y los Órganos de Monitoreo de Tratados, encargada del seguimiento de las recomendaciones.

91. Los Emiratos Árabes Unidos observaron con reconocimiento las medidas adoptadas para proteger a los niños y los adolescentes. Preguntaron por las medidas básicas que el Uruguay tenía previsto adoptar para combatir la trata y el contrabando de niños.

92. Rumania expresó su reconocimiento por el compromiso del Estado examinado de seguir promoviendo el disfrute de los derechos humanos por los ciudadanos y su continua cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

93. Los Estados Unidos de América alentaron al Uruguay a que adoptara nuevas medidas para velar por que los presuntos implicados en delitos de trata comparecieran ante la justicia, y señaló la falta de un plan integral nacional para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

94. Uzbekistán mencionó varias medidas de carácter jurídico e institucional que el Estado examinado había adoptado desde el anterior EPU, incluida la adhesión a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO) y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

95. La República Bolivariana de Venezuela puso de relieve los esfuerzos realizados por el Uruguay para erradicar la pobreza y la atención que ese país prestaba al trabajo infantil y a las cuestiones relacionadas con los niños y los adolescentes que vivían en las calles.

96. Viet Nam felicitó al Uruguay por sus logros en el terreno de los derechos humanos, incluido el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.
97. El Yemen acogió con beneplácito los avances y los logros conseguidos por el Uruguay, incluida la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la presentación de informes a varios órganos de los tratados.
98. Argelia encomió los progresos logrados por el Uruguay desde el anterior EPU y el enfoque participativo que había adoptado para la elaboración del informe nacional. También destacó las diversas reformas legislativas e institucionales que había emprendido el Estado examinado y sus actividades encaminadas a promover los derechos económicos, sociales y culturales.
99. Angola acogió con beneplácito los esfuerzos en el ámbito de la infancia, con el establecimiento del sistema de responsabilidad penal adolescente, y las reformas jurídicas y políticas que habían facilitado la creación de jurisdicciones especializadas en el ámbito de la violencia en el hogar y en la familia.
100. La Argentina puso de relieve el fortalecimiento institucional del país, en particular la creación de la institución nacional de derechos humanos, entre otras, y señaló la incorporación de un enfoque de derechos humanos en las políticas sociales.
101. Armenia expresó su reconocimiento por la política de tolerancia y la fluida relación del Estado examinado con las minorías nacionales y religiosas. Acogió con beneplácito la creación de la institución nacional de derechos humanos, así como las actividades realizadas y los programas emprendidos en la esfera de la educación.
102. Australia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Uruguay para fortalecer su marco institucional de protección de los derechos humanos. Encomió la adopción de instrumentos legislativos en los que se reconocían los derechos de la mujer en materia de salud sexual y reproductiva.
103. Azerbaiyán observó las reformas jurídicas e institucionales emprendidas para la promoción y protección de los derechos humanos. Se refirió también a las preocupaciones expresadas por los órganos de los tratados acerca de la desigualdad entre hombres y mujeres.
104. Bangladesh encomió los avances en el fortalecimiento institucional, en la lucha contra el trabajo infantil y en el sector de la salud. Expresó su preocupación por la persistencia de los incidentes de discriminación racial.
105. La delegación agrupó sus respuestas a las preguntas recibidas con antelación y a las observaciones formuladas durante el debate.
106. La Embajadora Laura Dupuy dijo que el Uruguay había tipificado como delito la trata de personas y había enumerado como circunstancias agravantes la edad, en el caso de que las víctimas fuesen niños o adolescentes, y la discapacidad. El problema se estaba abordando mediante campañas de concienciación y actividades de formación de los funcionarios públicos. Se mantenía la coordinación a nivel institucional. Se había publicado un decreto dirigido a los operadores turísticos. Las políticas sociales de carácter más general dirigidas a los niños y adolescentes, incluidas las encaminadas a combatir la violencia doméstica, eliminar la pobreza y la exclusión social y promover la educación sexual, servían como marco para reducir la vulnerabilidad. En la ley por la que se regía el trabajo en el hogar se contemplaba la posibilidad de realizar inspecciones en los domicilios privados, incluso la realización de registros por la policía con autorización judicial. Se estaban intensificando en todo el país las inspecciones en relación con el trabajo infantil y se estaban evaluando los diferentes riesgos.

107. Daniela Payssé, diputada del Parlamento del Uruguay, dijo que, históricamente, la edad mínima para contraer matrimonio había sido de 12 años para las niñas y 14 para los niños. Con la promulgación de la Ley N° 19119 de matrimonio igualitario, esa edad se había elevado hasta los 16 años. El Uruguay reconoció que las normas internacionales situaban esa edad en los 18 años, y el país tenía el firme propósito de armonizar su legislación con esas normas internacionales.

108. Andrés Scagliola, Director de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, indicó que el Uruguay estaba experimentando una continua reducción de la pobreza, impulsada en gran medida por la duplicación del gasto social entre 2005 y 2012 y la reorientación de las políticas. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno mencionó la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud, un aumento del presupuesto destinado a la educación, el nuevo programa de transferencias económicas para las familias en situación de pobreza con hijos a cargo, y la ampliación del Plan de Centros de Atención Integral a la Infancia y la Familia (CAIF). El Uruguay seguiría trabajando en la Estrategia nacional para la infancia y adolescencia, cuyos objetivos se ampliarían hasta 2030.

109. Con respecto a las cuestiones relacionadas con la justicia de menores, la Sra. Payssé indicó que, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, se había establecido un sistema de responsabilidad penal en el que se adoptaba un enfoque socioeducativo en el caso de los menores delincuentes acorde con el paradigma de la protección integral propugnado por las Naciones Unidas. Las estadísticas eran alentadoras en cuanto a la relación entre el número de menores privados de libertad y el número de menores a los que se habían aplicado otras medidas alternativas. El Gobierno tenía la voluntad política de desarrollar el sistema, para lo que se establecería un marco institucional apropiado. También se habían introducido enmiendas en el Código de la Niñez y la Adolescencia en consonancia con el firme planteamiento adoptado en relación con la Estrategia para la vida y la convivencia, que incluía instrumentos legislativos, políticas públicas y una intervención en las zonas urbanas en que la convivencia era difícil. Se había presentado al Parlamento un proyecto de código de responsabilidad penal para los adolescentes que se estaba considerando. Una de las ventajas de ese proyecto era que en él se contemplaba la sustitución del método de investigación por un método de acusación que cumpliría las normas internacionales. Era mucho lo que quedaba por hacer, pero se estaba avanzando.

110. Contestando a una preocupación planteada por Israel acerca de la inscripción en el registro civil de niños y adolescentes, la Sra. Payssé dijo que, según la legislación del Uruguay, con ocasión del nacimiento se expedía un certificado. En el marco de ese sistema, antes de abandonar el centro sanitario en que hubiera tenido lugar el nacimiento, no solo se expedía al recién nacido un certificado de nacimiento, sino que también se le asignaba un número de identidad (DNI). Como la mayoría de los nacimientos tenían lugar en centros de salud, en el país apenas había casos de niños que no se hubieran inscrito en el registro civil, muy por debajo del 2%. Todos los niños inscritos tenían acceso a las políticas sociales. Además, a través de los programas del Instituto Nacional de las Mujeres había sido posible llegar a las familias que, por cualquier motivo, no habían inscrito en el registro civil a sus hijos.

111. En cuanto a la participación de la mujer en puestos encargados de la adopción de decisiones y su participación política, el Uruguay tenía previsto aplicar, únicamente en las elecciones de 2014, una ley en la que se establecía que las listas electorales habían de estar constituidas por dos personas de un sexo y una del otro, tanto en el caso de los representantes como en el de los suplentes. Todavía quedaba por ver en qué medida los partidos políticos observarían dicha ley.

112. El Embajador Ricardo González Arenas, Director General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, respondió a una pregunta relativa a la violencia

doméstica. Se habían ido adoptando progresivamente numerosas medidas para combatir ese fenómeno y establecer unas instituciones y un marco jurídico que garantizaran los derechos humanos, la protección de las víctimas y el enjuiciamiento y la rendición de cuentas de los autores de esos delitos.

113. Gabriela Fulco, asesora del Ministerio del Interior, se refirió a las preocupaciones planteadas por varias delegaciones con respecto al sistema penitenciario. La atención que los dos Gobiernos anteriores habían prestado a ese sistema reflejaba el aumento del interés en la protección de los derechos humanos y el respeto a la dignidad de las personas privadas de libertad. Uno de los éxitos logrados había sido la adopción de estrategias de intervención intersectoriales que aportaban una gama de respuestas que contaban con la participación de la Secretaría de Estado y otros órganos estatales. El Uruguay había conseguido avances hacia la meta de reducir el hacinamiento en las prisiones a mediados de 2014. Estaba previsto que las medidas adoptadas condujeran a un exceso de plazas en 2016. Se había recibido un apoyo sustancial de la comunidad internacional a través de proyectos que habían fortalecido el proceso general de reforma de las prisiones e instituciones conexas. La Sra. Fulco expresó su confianza en que las medidas adoptadas en los cuatro años anteriores hubieran quedado claramente reflejadas en su exposición y en los documentos que se habían puesto a disposición de todas las delegaciones. El Uruguay acogió con beneplácito las recomendaciones formuladas por los Estados y los modelos de buenas prácticas que se habían expuesto.

114. Álvaro Garcé dijo que, en su calidad de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, podía confirmar plenamente que durante los ocho años anteriores se habían ido introduciendo importantes reformas en el sistema penitenciario del Uruguay y que los resultados, en cuanto a la mejora de la infraestructura y la reforma de la administración, ya eran claramente visibles. La Oficina del Comisionado Parlamentario había trabajado con la institución nacional de derechos humanos. Se habían planteado preguntas acerca de la regulación del procedimiento de *habeas corpus*, que figuraba en la Constitución desde 1917. La Cámara de Representantes estaba examinando un proyecto en virtud del cual se crearía un nuevo mecanismo para la protección de los reclusos.

115. Graciela Jorge, Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia, hizo hincapié en el compromiso del ejecutivo de abordar la cuestión de las violaciones de los derechos humanos que habían tenido lugar durante los períodos de la dictadura y antes de esta, entre 1968 y 1985. Gracias a los esfuerzos realizados desde 2000, en 2014 ya se había reconocido la desaparición forzada de 178 uruguayos. Un claro ejemplo del fortalecimiento institucional era la creación de la Secretaría de Derechos Humanos encargada de estudiar casos del pasado reciente. La Secretaría, que contaba con el apoyo de equipos universitarios, trabajaba cotidianamente en la investigación histórica y antropológica. Las investigaciones antropológicas incluían estudios exploratorios para buscar los restos de personas desaparecidas. Hasta entonces, se habían presentado ante los tribunales del país 204 denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado reciente. El Uruguay colaboraba también con los órganos judiciales de la Argentina, Chile e Italia. La Secretaría respondía también a peticiones formuladas por particulares que trataban de establecer su origen, es decir, individuos que pensaban que podían ser hijos de personas desaparecidas.

116. El Embajador Federico Perazza, Director de Derechos Humanos y de Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, respondió a preguntas sobre la aplicación de las leyes relativas a los derechos sexuales y reproductivos y sobre la interrupción voluntaria del embarazo. El Ministerio de Salud Pública se ocupaba de coordinar la aplicación de esas leyes y de definir claramente los elementos relativos a la objeción de conciencia. Recordó que, en los últimos años, con la aplicación de la legislación vigente, no se habían producido casos de muertes debidas a la práctica de

abortos en condiciones insalubres, muertes que anteriormente habían llegado a representar el 30% de la mortalidad materna en el país.

117. El plan nacional que se estaba elaborando se centraba en la dimensión de derechos humanos, pero tenía también un carácter intersectorial y serviría para establecer un marco de convivencia. Estaba previsto presentar el plan en breve al Consejo de Ministros, se llevaría a cabo una consulta con la sociedad civil y sería plenamente operativo a fines de 2014.

118. El Plan nacional contra el racismo y la discriminación, elaborado según el modelo de las Naciones Unidas, había servido para ampliar el concepto de discriminación. El Gobierno confiaba en completarlo en la segunda mitad de 2014 y presentarlo después a la sociedad civil, con la expectativa de que podría estar plenamente operativo en 2015.

119. El Uruguay estaba aplicando numerosos programas y políticas encaminados a combatir el abandono escolar.

120. El Sr. Scagliola dijo que el Uruguay estaba comprometido con la aplicación de políticas de igualdad de derechos de las personas con discapacidad. Se estaba avanzando en la redacción de una ley integral al respecto. También se habían conseguido avances en el contexto del nuevo Plan nacional de acceso a la justicia y protección jurídica de las personas con discapacidad.

121. En cuanto a la posibilidad del voto consular, el Sr. Guerrero dijo que un grupo de trabajo del Parlamento se estaba ocupando de la cuestión. Como cualquier reforma en ese ámbito habría de ser una ley de naturaleza electoral, sería necesaria una mayoría de dos tercios para su aprobación.

122. La delegación expresó su confianza en que las respuestas hubieran sido satisfactorias y hubieran despejado todas las preocupaciones de los Estados y la sociedad civil. Señaló que el Uruguay estaba dispuesto a aceptar, en principio, todas las recomendaciones que se ajustaran a las normas internacionales.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

123. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Uruguay:**

123.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales en que el Uruguay no es parte y que tienen como fin la protección de los derechos de los grupos minoritarios (Nicaragua);**

123.2 **Seguir incorporando los tratados de derechos humanos ratificados en la legislación y las instituciones nacionales, con especial interés en la administración de justicia, la reducción de la desigualdad, el empleo de los jóvenes y unos programas apropiados de vivienda y bienestar social (Viet Nam);**

123.3 **Seguir cumpliendo las obligaciones internacionales contraídas y adherirse a nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos (Kazajstán);**

123.4 **Considerar la posibilidad de adoptar el Convenio N° 169 de la OIT con el fin de garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos de los pueblos indígenas, contribuyendo así al reconocimiento de su identidad**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

nacional, especialmente en el caso de la nación charrúa³ (Bolivia (Estado Plurinacional de));

123.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT en un plazo razonable⁴ (Gabón);

123.6 Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas (Uzbekistán);

123.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT⁵ y seguir avanzando en la adopción de las medidas necesarias para ello (Venezuela (República Bolivariana de));

123.8 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro);

123.9 Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de las personas LGBT y facilitar su acceso a la justicia y la asistencia jurídica (Noruega);

123.10 Seguir avanzando en la adopción de medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos compatible con los Principios de París (Venezuela (República Bolivariana de));

123.11 Velar por que la institución nacional de derechos humanos y la Oficina del Ombudsman cuenten con recursos suficientes para desempeñar de manera efectiva sus funciones de acuerdo con los Principios de París (Australia);

123.12 Trabajar para obtener la acreditación de la institución nacional de derechos humanos (Burkina Faso);

123.13 Garantizar que la institución nacional de derechos humanos cumpla los Principios de París (Francia);

123.14 Respetar la independencia de la Oficina del Ombudsman y la institución nacional de derechos humanos del Uruguay durante el proceso de elaboración de informes (Ghana);

123.15 Procurar la acreditación de la institución nacional de derechos humanos y la Oficina del Ombudsman ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (México);

123.16 Acelerar el establecimiento de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura (Burkina Faso);

123.17 Seguir fortaleciendo el mecanismo nacional de prevención en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes garantizando su autonomía,

³ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: considerar la posibilidad de adoptar el Convenio N° 169 de la OIT con el fin de garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos de los pueblos indígenas, contribuyendo así al reconocimiento de su identidad nacional, especialmente en el caso de la población charrúa (Bolivia (Estado Plurinacional Nacional de)).

⁴ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: ratificar el Convenio N° 169 de la OIT en un plazo razonable (Gabón).

⁵ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: seguir avanzando en la adopción de las medidas necesarias para ratificar el Convenio N° 169 de la OIT (Venezuela (República Bolivariana de)).

asignándole los recursos necesarios y elaborando un plan para su funcionamiento eficaz (Serbia);

123.18 Seguir adelante con la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, velar por su independencia y su dotación de financiación y recursos suficientes y elaborar un plan detallado para su funcionamiento eficaz (España);

123.19 Mantener la metodología de realización de consultas amplias, incluida la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil, en los trabajos de la Comisión Interinstitucional (Ghana);

123.20 Promover la elaboración y aprobación de un plan nacional de derechos humanos (Perú);

123.21 Seguir fortaleciendo la legislación nacional para la prevención, judicialización y reparación de actos de racismo y otras formas de discriminación, en particular con la aprobación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación, el fortalecimiento de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Forma de Discriminación y la organización de campañas de concienciación que puedan dar lugar a cambios culturales (Colombia);

123.22 Velar por la aplicación efectiva del Plan nacional contra el racismo y la discriminación (Côte d'Ivoire);

123.23 Seguir trabajando para la aprobación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación (Kazajstán);

123.24 Llevar a buen término las iniciativas tendientes a la aprobación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación, en consulta con organizaciones de personas afrodescendientes y organizaciones de pueblos indígenas (Perú);

123.25 Seguir trabajando para la plena aplicación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación (Bolivia (Estado Plurinacional de));

123.26 Establecer prioridades y asignar recursos suficientes para hacer realidad las promesas y compromisos voluntarios contenidos en el informe del Uruguay (Viet Nam);

123.27 Seguir fortaleciendo la aplicación efectiva de la legislación sobre los derechos de la mujer (Rumania);

123.28 Seguir elaborando políticas y programas encaminados a potenciar la protección y promoción de los derechos de la mujer (Filipinas);

123.29 Fortalecer el Instituto Nacional de las Mujeres dándole una mayor prominencia y dotándole de recursos suficientes (Bangladesh);

123.30 Poner en práctica un mecanismo de supervisión encargado de evaluar la situación de la protección de los niños y fortalecer la capacidad del Estado y las instituciones privadas que trabajan en el ámbito de los derechos del niño (Marruecos);

123.31 Seguir poniendo en práctica programas encaminados a proteger los derechos del niño (Nicaragua);

123.32 Mantener sus políticas orientadas a mejorar los derechos del niño (Jordania);

- 123.33 Mantener los esfuerzos orientados a poner en práctica la Estrategia nacional para la infancia y adolescencia 2010-2030 (Emiratos Árabes Unidos);
- 123.34 Continuar con la consolidación de las políticas sociales en el marco de la Estrategia nacional para la infancia y adolescencia a fin de hacer realidad los derechos de los niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema (Venezuela (República Bolivariana de));
- 123.35 Considerar la posibilidad de mejorar las políticas de apoyo a la familia y otras opciones para el cuidado de los niños con el fin de abordar, entre otros, el problema de los denominados niños de la calle (Serbia);
- 123.36 Seguir mejorando la trayectoria del país en materia de derechos humanos (Azerbaián);
- 123.37 Agilizar el proceso de preparación y aprobación de un plan de acción nacional para que los niños afrodescendientes tengan un trato equitativo en los ámbitos de la salud y la educación (Pakistán);
- 123.38 Seguir prestando atención especial a la situación de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas y, especialmente, los afrodescendientes (Somalia);
- 123.39 Mantener los programas sociales encaminados a atender las necesidades básicas de los grupos vulnerables en materia de alimentación, educación, vivienda, salud y empleo (Venezuela (República Bolivariana de));
- 123.40 Seguir adoptando medidas para fortalecer las instituciones que desempeñan su actividad en el ámbito del envejecimiento (Argentina);
- 123.41 Fomentar la tolerancia racial, étnica y religiosa, especialmente entre los jóvenes (Turkmenistán);
- 123.42 Modificar el Código Penal con el fin de suprimir expresiones que supongan una discriminación contra las mujeres, en particular la sección denominada "Título X", a fin de garantizar que se respeten los derechos de la mujer y se tengan en cuenta los efectos de la violencia padecida por las víctimas de esos delitos (Canadá);
- 123.43 Seguir trabajando para eliminar de la legislación las disposiciones que supongan una discriminación contra la mujer (Chipre);
- 123.44 Dar mayor prominencia y asignar recursos suficientes para la aplicación de políticas tendientes a fortalecer el marco institucional del Estado en materia de género impartiendo cursos de formación en los que se fomente la igualdad entre los géneros (Israel);
- 123.45 Introducir reformas en el Código Civil para erradicar la discriminación contra las mujeres viudas o divorciadas (España);
- 123.46 Fortalecer las medidas tendientes a combatir la discriminación contra la mujer y eliminar los estereotipos sobre los afrodescendientes y las personas de origen indígena mediante campañas de sensibilización de la sociedad (Azerbaián);
- 123.47 Adoptar medidas más firmes para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades cualesquiera que sean el sexo y el origen étnico (Noruega);
- 123.48 Intensificar la lucha contra la discriminación de que son víctimas las personas afrodescendientes y tomar medidas apropiadas para reducir las

desigualdades que les afectan en las esferas del empleo, la vivienda y la educación (Gabón);

123.49 Seguir haciendo todo lo posible por incorporar una dimensión etnoracial en todos los planes y programas encaminados a combatir la discriminación (Guatemala);

123.50 Tipificar como delito la divulgación de teorías sobre la superioridad o inferioridad de cualquier raza y prohibir las organizaciones que promuevan la discriminación racial o inciten a practicarla (Honduras);

123.51 Promulgar leyes nacionales para combatir los delitos relacionados con el racismo y ofrecer reparación a las víctimas del racismo y otras formas de discriminación (Irán (República Islámica del));

123.52 Promulgar legislación específica para prohibir el racismo y la discriminación racial (Namibia);

123.53 Fortalecer los programas y marcos jurídicos y de políticas para la promoción y protección de los derechos de las personas afrodescendientes, incluso fomentando el empleo de esas personas en la administración pública y las empresas privadas y promoviendo la integración de las mujeres afrodescendientes en el mercado de trabajo (Namibia);

123.54 Adoptar las medidas necesarias para prohibir la discriminación racial y promulgar una ley integral de lucha contra la discriminación (Pakistán);

123.55 Promulgar una ley integral contra la discriminación que contenga disposiciones en virtud de las cuales se prohíban expresamente el racismo y la discriminación racial; tipificar como delito la divulgación de ideas basadas en la superioridad o inferioridad de una raza; y prohibir las organizaciones que promuevan la discriminación racial o inciten a practicarla (Túnez);

123.56 Promulgar una ley en virtud de la cual se prohíban el racismo y la discriminación racial y elaborar un plan de acción nacional apropiado en ese ámbito (Uzbekistán);

123.57 Tipificar como delito la divulgación de teorías sobre la superioridad o inferioridad de una raza y prohibir las organizaciones que promuevan la discriminación racial o inciten a practicarla (Bangladesh);

123.58 Fortalecer las medidas tendientes a combatir la discriminación contra la mujer y velar por que se adopten medidas especiales adicionales para empoderar efectivamente a las mujeres, especialmente las afrodescendientes (Botswana);

123.59 Fortalecer las medidas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades (Burkina Faso);

123.60 Incorporar una perspectiva de derechos humanos y de género en las políticas sociales encaminadas a lograr la igualdad de género en la práctica (Colombia);

123.61 Adoptar todas las medidas necesarias para promover la igualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos de la familia, la economía y las políticas (Chipre);

123.62 Intensificar los esfuerzos por lograr la igualdad y eliminar la discriminación contra las mujeres, los afrodescendientes y los indígenas y

mejorar su acceso a los servicios de educación, vivienda, salud y empleo (Ecuador);

123.63 Elevar hasta los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio en ambos sexos (Estonia);

123.64 Seguir protegiendo los derechos de los niños mediante la aplicación de programas apropiados que garanticen plenamente la inscripción en el registro civil y fortalecer un marco jurídico que garantice el derecho universal a la educación haciendo hincapié en la atención, el acceso y las oportunidades⁶ (Israel);

123.65 Mantener programas educativos innovadores en los que se reconozca la diversidad sexual y se adopte una política de salud tendiente a fomentar la sensibilización del personal sanitario acerca de las cuestiones relacionadas con el género y la orientación sexual (Países Bajos);

123.66 Velar por la igualdad de hombres y mujeres en la práctica e incorporar en la legislación nacional las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Federación de Rusia);

123.67 Adoptar las medidas policiales y de otro tipo que sean necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación, violencia y acoso relacionados con la identidad sexual y de género y brindar protección frente a esos actos de violencia y velar por que dichos actos se investiguen activamente y sus autores comparezcan ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.68 Adoptar medidas efectivas para garantizar la igualdad *de facto* de todas las mujeres (Uzbekistán);

123.69 Seguir acentuando el interés que se presta a la cuestión de la igualdad entre los géneros y dotar de recursos suficientes al Instituto Nacional de las Mujeres (Australia);

123.70 Erradicar los matrimonios de niños y adoptar los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio para ambos sexos (Azerbaiyán);

123.71 Seguir investigando las violaciones de los derechos humanos, especialmente las desapariciones forzadas (Argentina);

123.72 Seguir haciendo todo lo posible por mejorar las condiciones de detención, especialmente evitar el hacinamiento en las prisiones (Francia);

123.73 Mantener los esfuerzos por mejorar las condiciones en las prisiones y compartir las mejores prácticas pertinentes con el Consejo de Derechos Humanos (Grecia);

123.74 Resolver el problema del hacinamiento en el sistema penitenciario y las malas condiciones en las prisiones, especialmente para velar por el respeto de los derechos humanos de las mujeres reclusas (Maldivas);

⁶ La recomendación tal como se formuló durante el diálogo interactivo: seguir protegiendo los derechos de los niños, aplicando programas apropiados que garanticen al 100% el acceso a la inscripción en el registro civil, así como fortalecer un marco jurídico que pueda garantizar el derecho universal a la educación y hacer hincapié en la atención, el acceso y las oportunidades (Israel).

- 123.75 Consolidar la Estrategia nacional para la reforma del sistema penitenciario de forma que garantice la rehabilitación y la rápida reinserción de los menores en la sociedad (Marruecos);
- 123.76 Seguir adoptando medidas para mejorar el sistema penitenciario (Portugal);
- 123.77 Adoptar medidas para mejorar el sistema penitenciario y aportar recursos adicionales para resolver el problema del hacinamiento en las prisiones (Federación de Rusia);
- 123.78 Seguir avanzando en la mejora de las condiciones de detención y en el establecimiento de mecanismos para la reinserción social de los presos y en la reforma del sistema de justicia penal (España);
- 123.79 Seguir adelante con la reforma del sistema de prisiones y buscar nuevas formas de modificar el Código Penal con el fin de establecer unas condiciones adecuadas de las prisiones y un trato apropiado de los reclusos (Suecia);
- 123.80 Continuar con el proceso de reforma para fortalecer las instituciones del sistema penitenciario a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad (Turquía);
- 123.81 Intensificar los esfuerzos por resolver el problema del hacinamiento en las prisiones, el deterioro de las instalaciones y los retrasos indebidos de los juicios que han supuesto el aumento de la duración de la prisión provisional a la espera de juicio (Estados Unidos de América);
- 123.82 Llevar a cabo una reforma general del sistema penitenciario (Uzbekistán);
- 123.83 Abordar el problema del hacinamiento de las prisiones mediante la revisión de la utilización de la prisión provisional a la espera de juicio (Australia);
- 123.84 Elaborar más planes de apoyo a las mujeres reclusas (Irán (República Islámica del));
- 123.85 Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) como parte de los esfuerzos por garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad (Tailandia);
- 123.86 Elaborar y aplicar penas alternativas al encarcelamiento y adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir el uso excesivo de la prisión provisional a la espera de juicio (Hungría);
- 123.87 Promover penas alternativas a la prisión y diseñar políticas públicas que impacten favorablemente en los derechos de los reclusos (Irán (República Islámica del));
- 123.88 Adoptar medidas para reducir la frecuencia con que se aplican la prisión preventiva y la prisión provisional a la espera de juicio (Irlanda);
- 123.89 Fortalecer los esfuerzos por abordar el problema de la violencia doméstica organizando campañas de sensibilización de la sociedad y velando por que las mujeres conozcan sus derechos (Canadá);

- 123.90 Brindar una protección suficiente a las víctimas de la violencia doméstica y velar por el seguimiento adecuado de la rehabilitación de las personas condenadas por la comisión de esos actos (Canadá);
- 123.91 Seguir fortaleciendo el Plan nacional de lucha contra la lacra de la violencia doméstica, haciendo hincapié en la prevención y la concienciación de la sociedad (Chile);
- 123.92 Adoptar nuevas medidas para proteger a las mujeres frente a la violencia doméstica (Chipre);
- 123.93 Adoptar nuevas medidas en la lucha contra la violencia doméstica, la trata de personas y la pobreza, especialmente en el caso de las mujeres y los niños (Estonia);
- 123.94 Mantener los esfuerzos en favor de los derechos de las mujeres y los niños y adoptar todas las medidas necesarias para combatir eficazmente la violencia doméstica (Francia);
- 123.95 Mantener los esfuerzos por erradicar la violencia doméstica estableciendo mecanismos encargados de supervisar la aplicación de los protocolos de acción de los organismos gubernamentales y aplicando sanciones apropiadas cuando esos protocolos no se apliquen de acuerdo con las normas establecidas (Hungría);
- 123.96 Hacer todo lo posible, de conformidad con las promesas voluntarias, por combatir la violencia por motivos de género mediante, entre otras cosas, la observancia de la legislación vigente, la organización de campañas de concienciación del público, la facilitación de apoyo psicosocial y acceso a albergues para las víctimas y el seguimiento de la rehabilitación de las personas condenadas por la comisión de actos de violencia por motivos de género (Irlanda);
- 123.97 Promover y proteger los derechos humanos de las mujeres fortaleciendo los esfuerzos encaminados a erradicar la violencia doméstica y demás formas de violencia y discriminación contra la mujer mediante la aplicación de la legislación vigente y la organización de programas de concienciación (Maldivas);
- 123.98 Intensificar la lucha contra la violencia por motivos de género y las medidas de prevención con el fin de incrementar la protección de la mujer y fomentar la concienciación de la sociedad (Noruega);
- 123.99 Fortalecer las políticas públicas relativas a la violencia contra la mujer adoptando, entre otras cosas, medidas afirmativas para combatir la pobreza de la mujer, que está ligada con la distribución desigual entre el tiempo dedicado al trabajo remunerado y no remunerado (Paraguay);
- 123.100 Adoptar una ley integral de lucha contra la violencia contra la mujer (Túnez);
- 123.101 Seguir combatiendo la violencia doméstica y renovar el plan de acción nacional en esa esfera (Federación de Rusia);
- 123.102 Fortalecer los mecanismos destinados a proteger a las víctimas de la violencia por motivos de género (Senegal);
- 123.103 Seguir mejorando la protección de la mujer frente a la violencia y promoviendo la igualdad entre los géneros (Singapur);

- 123.104 Intensificar los esfuerzos por prevenir la violencia doméstica, entre otras cosas imponiendo el cumplimiento de la legislación vigente, manteniendo las campañas de concienciación y aplicando de manera eficiente los programas encaminados a proteger a las víctimas de la violencia doméstica, y en su caso elaborando otros nuevos, y ofrecer a las víctimas apoyo psicológico y acceso a albergues (Eslovenia);
- 123.105 Fortalecer las medidas encaminadas a dar respuesta a la violencia por motivos de género en todas las esferas de la vida pública y privada (Sri Lanka);
- 123.106 Mantener en marcha el proyecto denominado "Uruguay unido para poner fin a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes" 2012-2014 (Argelia);
- 123.107 Fortalecer las políticas ya adoptadas encaminadas a prevenir y dar una respuesta eficaz a la violencia doméstica contra las mujeres, incluida la protección a cargo del Estado de las víctimas supervivientes desplazadas (Brasil);
- 123.108 Fortalecer las políticas nacionales encaminadas a proteger a niños y jóvenes frente a la violencia, los abusos y la explotación sexual (Côte d'Ivoire);
- 123.109 Mantener los esfuerzos encaminados a hacer realidad los derechos del niño y mantener todas las iniciativas encaminadas a mejorar la situación de los niños de la calle (Grecia);
- 123.110 Mantener el compromiso de abordar el problema del trabajo infantil y la explotación sexual de los niños (Italia);
- 123.111 Fortalecer las medidas de coordinación para erradicar el trabajo infantil (Namibia);
- 123.112 Mantener los esfuerzos encaminados a erradicar el trabajo infantil y garantizar el acceso de todos los niños a una educación de calidad (Singapur);
- 123.113 Poner en marcha un programa integral de asistencia dirigido a los niños que viven en la calle, velando por que tengan acceso a los servicios de atención de la salud, educación y seguridad social (Estado de Palestina);
- 123.114 Seguir adoptando medidas firmes con miras a erradicar la explotación sexual de los niños y asegurarse de que se fortalezca la legislación encaminada a eliminar la impunidad de quienes cometen delitos de esa naturaleza (Suecia);
- 123.115 Elaborar y aprobar un plan de acción nacional de carácter integral para erradicar las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);
- 123.116 Seguir trabajando en la elaboración de un plan de acción para eliminar el trabajo infantil y dar prioridad a la educación inclusiva para todos (Yemen);
- 123.117 Mantener las actividades de fomento de la sensibilización acerca de la trata de personas mediante programas generales de formación para los trabajadores sociales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los medios de comunicación (Bhután);
- 123.118 Intensificar las medidas encaminadas a combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas, en particular las mujeres y los niños (Ecuador);

- 123.119 Seguir aplicando medidas apropiadas para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y medidas apropiadas para combatir la violencia contra las mujeres, incluso proporcionando asistencia y reparación a las víctimas de ambos tipos de delitos (Alemania);
- 123.120 Elaborar un plan de acción nacional contra la trata de personas de carácter integral, inclusivo y detallado y examinar la posibilidad de establecer un órgano central que se ocupe de la lucha contra esa lacra (Honduras);
- 123.121 Aprobar una ley integral de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres (Irán (República Islámica del));
- 123.122 Poner en práctica un plan de acción nacional de lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual (Irán (República Islámica del));
- 123.123 Seguir tomando medidas para combatir la trata de personas (Kazajstán);
- 123.124 Diseñar un programa integral de lucha contra la trata de personas (Kirguistán);
- 123.125 Proporcionar asistencia y reparación a las víctimas de la trata de personas (Kirguistán);
- 123.126 Organizar campañas para fomentar la sensibilización de la sociedad acerca de la trata de personas (Kirguistán);
- 123.127 Adoptar un plan de acción nacional para prevenir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas de ese delito (México);
- 123.128 Intensificar las campañas de concienciación y formación a nivel nacional encaminadas a combatir la trata de mujeres y niños e incluir esa cuestión en los programas escolares (Marruecos);
- 123.129 Considerar la posibilidad de intensificar las medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de las mujeres y los niños frente a la trata (Filipinas);
- 123.130 Fortalecer los mecanismos interinstitucionales encargados de prevenir los delitos contra los niños, como la trata y la explotación sexual de niños y adolescentes (Sri Lanka);
- 123.131 Considerar la posibilidad de establecer un organismo central que se ocupe de la trata de personas (Trinidad y Tabago);
- 123.132 Intensificar las actividades encaminadas a identificar y encausar a los sospechosos de realizar actividades de trata de personas y prestar servicios integrales a las víctimas (Estados Unidos de América);
- 123.133 Potenciar las iniciativas destinadas a erradicar la trata y la explotación sexual de niños y adolescentes en el país, en particular fortaleciendo su sistema judicial y promulgando legislación apropiada en la materia (Brasil);
- 123.134 Profundizar en la reforma del sistema penal, incluso buscando alternativas a la prisión provisional a la espera de juicio, y velar por que el sistema de internamiento de menores sea compatible con las obligaciones del país en materia de derechos humanos (Alemania);
- 123.135 Profundizar en la reforma de la Ley de procedimiento penal a fin de garantizar un proceso jurídico equitativo y ágil (Alemania);
- 123.136 Continuar con la reforma del sistema de organismos encargados del cumplimiento de la ley y del sistema judicial (Turkmenistán);

- 123.137 Seguir fortaleciendo el sistema judicial, incluso adoptando una legislación específica para tipificar como delito el turismo sexual (Irán (República Islámica del));
- 123.138 Mantener los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso de las poblaciones y grupos vulnerables al sistema judicial (Angola);
- 123.139 Garantizar la aplicación cabal de la legislación relativa a la reparación por actos de discriminación contra personas afrodescendientes (Burkina Faso);
- 123.140 Fortalecer los planes y programas para la prevención del delito y la rehabilitación de los delincuentes (Chile);
- 123.141 Considerar la posibilidad de hacer más esfuerzos para facilitar la igualdad de acceso a los recursos judiciales y administrativos para los afrodescendientes y las personas de origen indígena (Egipto);
- 123.142 Facilitar el acceso a la justicia y a la reparación y proporcionar apoyo psicológico y formación ocupacional a las víctimas de la trata a fin de ayudarlas a recuperar su vida y reintegrarse a la sociedad (Tailandia);
- 123.143 Las autoridades de los poderes ejecutivo y judicial deberían seguir cooperando para facilitar la investigación de las violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los casos de desapariciones forzadas que ocurrieron durante la época de la Operación Cóndor (Ghana);
- 123.144 Señalar como prioritaria la aprobación de una revisión del Código Penal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 123.145 Crear mecanismos de protección de testigos y de acceso a la justicia para las víctimas, sus familiares y los agentes de la sociedad civil que puedan prestarles asistencia, según recomendó el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Botswana);
- 123.146 Seguir avanzando en la especialización del sistema de justicia de menores, incluida la elaboración de un mecanismo de apelación (Chile);
- 123.147 Seguir desarrollando el sistema de justicia de menores desde los puntos de vista de la ley y de la práctica. En particular, seguir procurando que haya profesionales debidamente formados y una infraestructura apropiada para los adolescentes en conflicto con la ley. La privación de libertad solo debería utilizarse como medida de último recurso y por el tiempo más corto posible (Finlandia);
- 123.148 En cuanto a la privación de libertad de los menores, elaborar y dar prioridad a otras medidas que permitan la reinserción del menor en la sociedad y aplicar las medidas de privación de libertad únicamente como último recurso (Francia);
- 123.149 Adoptar las medidas necesarias para no reducir la edad mínima de responsabilidad penal (Paraguay);
- 123.150 Fortalecer el sistema especializado de justicia de menores y promover la adopción de medidas alternativas a la privación de libertad con miras a obtener la plena reinserción del menor en la sociedad (República de Moldova);
- 123.151 Seguir adoptando medidas para que puedan ejercer el derecho de voto los uruguayos que viven en el extranjero (Burkina Faso);
- 123.152 Mantener los esfuerzos para ofrecer a todos los ciudadanos las mismas oportunidades de participar en el proceso político (Indonesia);

- 123.153 Mantener consultas tendientes a que los uruguayos que viven en el extranjero puedan ejercer su derecho de voto (Senegal);
- 123.154 Intensificar los esfuerzos por lograr una mayor participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, especialmente en el plano político (Grecia);
- 123.155 Adoptar medidas para acercarse a la paridad entre los géneros en los ámbitos político y público y mejorar la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la elaboración de las políticas públicas (Países Bajos);
- 123.156 Hacer permanente el requisito "experimental" de incluir personas de ambos sexos en cada lista de candidatos, como está previsto hacer en las elecciones nacionales y departamentales que habrán de celebrarse en 2014-2015 (Eslovenia);
- 123.157 Garantizar la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo (Côte d'Ivoire);
- 123.158 Adoptar medidas adicionales para fomentar la igualdad en el acceso al empleo (Egipto);
- 123.159 Mantener los esfuerzos en favor de la igualdad de trato para hombres y mujeres en el empleo (Jordania);
- 123.160 Seguir fomentando los derechos de las mujeres, especialmente las mujeres de las zonas rurales, y garantizar su igualdad en cuanto a las posibilidades de empleo (Armenia);
- 123.161 Seguir fortaleciendo las medidas orientadas a mejorar las condiciones de vida de toda la población del país (Mali);
- 123.162 Seguir aplicando la Estrategia de reducción de la pobreza y proteger los derechos de los grupos vulnerables para conseguir un desarrollo socioeconómico sostenible (China);
- 123.163 Seguir adoptando medidas para lograr la eliminación de la pobreza (Cuba);
- 123.164 Mantener las iniciativas encaminadas a fomentar el crecimiento económico y mejorar los niveles de vida en el país (Omán);
- 123.165 Adoptar nuevas medidas para reducir la pobreza y la extrema pobreza (Portugal);
- 123.166 Seguir fortaleciendo el desarrollo económico y social (Somalia);
- 123.167 Seguir ejecutando proyectos y programas de desarrollo socioeconómico para la protección y promoción de los derechos humanos (Somalia);
- 123.168 Poner en práctica un sistema para cuantificar los indicadores de progreso en relación con los derechos económicos, sociales y culturales (Estado de Palestina);
- 123.169 Intensificar los esfuerzos por reducir la pobreza asignando recursos adicionales a las personas y grupos de personas de poblaciones vulnerables (Togo);
- 123.170 Profundizar en el compromiso político y financiero de garantizar el pleno desarrollo de los niños y sus familias (Togo);

- 123.171 Seguir aplicando las políticas socioeconómicas necesarias para reducir la pobreza, especialmente entre las mujeres y los niños (Trinidad y Tabago);
- 123.172 Seguir aplicando programas integrales de asistencia social encaminados a reducir la pobreza y la desigualdad en la distribución de los ingresos (Argelia);
- 123.173 Mantener los esfuerzos por reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida, especialmente entre los grupos vulnerables (Australia);
- 123.174 Facilitar el acceso a una vivienda adecuada, prestando especial atención a la asistencia a las familias con bajos ingresos (Egipto);
- 123.175 Seguir facilitando el acceso a una vivienda adecuada, especialmente prestando asistencia a las familias de bajos ingresos y otras personas y grupos de personas desfavorecidas (Malasia);
- 123.176 Fortalecer los esfuerzos por promover el derecho a la salud, incluido el acceso a la atención integral de la salud (Indonesia);
- 123.177 Intensificar los esfuerzos por mejorar la calidad de la enseñanza y asignar recursos suficientes para ello, así como abordar la cuestión del alto índice de abandono en la enseñanza secundaria (Malasia);
- 123.178 Mantener los esfuerzos del Gobierno por mejorar sus sistemas de enseñanza y de salud, así como los avances en otros derechos socioeconómicos y culturales (Cuba);
- 123.179 Adoptar nuevas medidas estructurales para reducir el índice de abandono escolar (Estonia);
- 123.180 Fortalecer las medidas encaminadas a reducir los índices de repetición de curso y abandono escolar y evaluar el resultado de esas medidas, así como seguir luchando contra la pobreza infantil y abordar problemas como los de los niños de la calle, el trabajo infantil y la trata y el contrabando de niños (Portugal);
- 123.181 Introducir reformas en el sistema educativo para reducir los índices de abandono escolar, especialmente en la enseñanza secundaria (República de Moldova);
- 123.182 Fortalecer los esfuerzos encaminados a aplicar la Ley de educación de 2008 y reducir el índice de abandono escolar de los niños afrodescendientes y de origen indígena (Bangladesh);
- 123.183 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir las causas profundas del abandono precoz de la escuela y la falta de continuidad en la educación (Italia);
- 123.184 Mantener los esfuerzos tendientes a mejorar el acceso a la enseñanza secundaria, en particular para los alumnos de las zonas rurales (Armenia);
- 123.185 Seguir elaborando programas orientados a mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad y fomentar la incorporación de esas personas al empleo y, en ese marco, hacer un esfuerzo especial con respecto a la infancia (España);
- 123.186 Asegurar la entrada en vigor de la Ley de protección integral de las personas con discapacidad (México);

123.187 Considerar la posibilidad de fortalecer la capacidad de los ministerios responsables de la elaboración de una estrategia de minería sostenible (Egipto).

124. La recomendación que figura a continuación no cuenta con el apoyo del Uruguay:

124.1 Velar por la protección y el derecho a la vida familiar partiendo del hecho de que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad basada en la relación estable entre un hombre y una mujer (Bangladesh).

125. El Uruguay rechazó la recomendación formulada por la delegación de Bangladesh. El Uruguay protege de manera efectiva la institución de la familia, incluso con leyes dimanantes de la Constitución, de una manera amplia y no discriminatoria y rechaza limitar el concepto de familia en función de la identidad de género, la orientación sexual o cualquier otro motivo, de conformidad con la legislación nacional y los más altos niveles internacionales de protección de los derechos humanos.

126. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

127. Se hace referencia a las promesas y los compromisos voluntarios que se formulan en la sección III del informe presentado por el Uruguay (A/HRC/WG.6/18/URY/1).

Anexo

[Español/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Uruguay was headed by Doctor Homero Guerrero, Secretario de Presidencia (Ministro) y Jefe de Delegación and composed of the following members:

- Señora Laura Dupuy Lasserre, Embajadora y Representante Permanente del Uruguay ante la Oficina de Naciones Unidas y Organismos Especializados;
- Embajador Ricardo González Arenas, Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Embajador Federico Perazza, Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Licenciada Graciela Jorge, Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República;
- Psicóloga Gabriela Fulco, Asesora del Ministerio del Interior;
- Politólogo Andrés Scagliola, Director de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES);
- Señora Daniela Payssé, Representante Nacional (Diputada);
- Doctor Alvaro Garcé, Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario;
- Señora Dianela Pi, Ministro Consejero;
- Señora Cristina González, Ministro Consejero;
- Señor Patricio Silva, Secretario de Segunda.